



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 679/13

Sucre, 25 de julio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-253, de 10 de julio de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01100/13 de 09 de julio de 2013, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 0228/2013 "CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL B. SAGRADO CORAZON BAJO" D-5**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación del G.A.M.S., conforme al D.S. 181 art. 38 (**RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**), mediante Resolución Expresa de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, Resolución de Declaración Desierta No. 144/2013 de 06 de mayo de 2013, resuelve en su art. 1º **DECLARAR DESIERTO**, el proceso de contratación con Código Interno 127/13, "**CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL B. SAGRADO CORAZON BAJO" D-5** por recomendación del Informe de Calificación: **ninguna Propuesta Cumplen con lo Requerido en el DBC** y autoriza en su Art. 3º de la citada Resolución, el inicio del proceso de contratación, cumplidas las previsiones establecidas en el art. 1º de la Resolución Nº 25/13, documento que se encuentra a fs.250.

Que, el Sub Alcalde del Distrito 5, mediante Nota Cite S.A.-DISTRITO 5 AHU CITE 0649/13 de 27 de mayo de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación, correspondiente a su Segunda (2da) Convocatoria para la para la ejecución del proyecto: "**CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL B. SAGRADO CORAZON BAJO" D-5**, con un **Precio Referencial de Bs. 191.447,82** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 25/2013 de 04 de junio de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto: "**CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL B. SAGRADO CORAZON BAJO" D-5**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 04 de junio de 2013, con Código Interno 127/13, número de confirmación: 1065760, **CUCE: 13-1101-00-379522-2-1**, (Segunda Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 191,447.82** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Obras Nº 59/13 de 07 de junio de 2013.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 679/13

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Lic. Paola A. Suñiga S. (Dir. De Contrataciones) como Administrativo, el Sr. Celso Vedia M. (Sub Alcalde del Distrito Municipal N° 5) como Solicitante y el Ing. Jhony Saigua (Tec. Designado D-2), luego de calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de DIESIOCHO (18) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 10 de junio de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite, de fecha 10 de junio de 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso **“CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL B. SAGRADO CORAZON BAJO” D-5**, al proponente Sr. DAMIAN MAMANI FLORES, con un costo de Bs. **180.675,16** (CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO con 16/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de SESENTA (60) DIAS.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 258/13 de 18 de junio de 2013, APRUEBA el INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACIÓN de fecha 10 de junio de 2013 y ADJUDICA el Proceso: **“CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL B. SAGRADO CORAZON BAJO” D-5**, al proponente Sr. DAMIAN MAMANI FLORES, con un costo de Bs. **180.675,16** (CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO con 16/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de SESENTA (60) DIAS.

Que, el proyecto: **“CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL B. SAGRADO CORAZON BAJO” D-5**, cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente de fecha 18 de abril de 2013, inscrito en el POA y Modificación Presupuestaria Gestión 2013, registrado en SIGMA con Preventivo N° 07525, con Categoría Programática 17 0839 000 Obj. Gasto 42230 “Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado”, Fuente 41, Organismo Financiado 113 (TGN), con un monto total autorizado de Bs. 198.300,00 (Ciento Noventa y Ocho Mil Trescientos 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto: **“CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL B. SAGRADO CORAZON BAJO” D-5**, el proyecto se encuentra ubicado en el Barrio Sagrado Corazón Bajo Zona Sagrado Corazón Bajo del Distrito N° 5. El proyecto contempla la construcción en su fase de obra gruesa, que beneficiara a 396 habitantes. En una superficie de 135.00 m2.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 228/2013 para la ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL B. SAGRADO CORAZON BAJO” D-5**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Ficha Ambiental de fs. 04 a fs. 28
➤ Informe Estudio de Suelos a fs. 30
➤ Especificaciones Técnicas de fs. 34 a fs. 58
➤ Certificación Presupuestaria a fs. 85
➤ Certificación de Uso del Suelo de fs. 87 a fs. 94
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 100 a fs. 102
➤ Documento Base de Contratación de fs. 349 a fs. 361
➤ Registro Único de Proveedores del Estado a fs. 418
➤ Número de Identificación Tributaria a fs. 419



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 679/13

➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo a fs. 420
➤ Registro de Beneficiario del Sigma a fs. 422
➤ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 423
➤ Solicitud de Retención del 7% a fs. 424

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 249
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 250
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 364
➤ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 365
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fs. 366 a fs. 367
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 371 a fs.390
➤ Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 392 a fs. 393
➤ Resumen de descalificación de Proponentes de fs. 394 a fs. 396
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 397
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación de fs. 409 a fs. 410
➤ Resolución de Adjudicación de fs. 413 a fs. 413-A

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 228/2013**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Dr. Antonio German Gutiérrez Gantier, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal a.i. Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte el Sr. DAMIAN MAMANI FLORES, para la ejecución del proyecto: "**CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL B. SAGRADO CORAZON BAJO**" D-5 ", de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 180.675,16** (CIENTO OCHENTA MIL



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 679/13

SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO con 16/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de SESENTA (60) DIAS.

- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 5.
- Art. 3.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.
- Art. 4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto: **"CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL B. SAGRADO CORAZON BAJO"** D-5, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 6.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto: **"CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL B. SAGRADO CORAZON BAJO"** D-5, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 7.-** Se **INSTRUYE** a Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 8.-** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 228/2013 **"CONSTRUCCION SALÓN MULTIFUNCIONAL B. SAGRADO CORAZON BAJO"** D-5, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 9.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**